

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26617 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición la contratación laboral de 63 plazas de Telefonistas en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resultado:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de 63 plazas de Telefonistas en el Ministerio de Economía y Hacienda con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los plones de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones Provinciales donde existan vacantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26618 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de distintas categorías profesionales de la plantilla del personal laboral fijo de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, visto lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del IRYDA, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1982),

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha convocado pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla del personal laboral fijo:

Categoría profesional	Número de plazas	Localidad
Titulados Superiores en Informática	3	Madrid
Operadores de Ordenador	1	Madrid
Perforistas-Grabadores	1	Madrid
Analistas de primera de Laboratorio	1	Madrid
Ayudantes de Laboratorio	2	Madrid
Operadores de máquinas básicas	3	Madrid
Vigilantes diurnos	3	Madrid
Mozos	1	Madrid

Las bases de las respectivas convocatorias se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), en los

Servicios Centrales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (paseo de la Castellana, 112, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (María de Molina, 50, Madrid), así como en la sedes de las respectivas Unidades Provinciales del IRYDA, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Lo digo a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1986.-El Presidente, Francisco Botella Botella.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26619 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el X Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985, se convoca el X Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Curso que se convoca y desarrollo del mismo.*-De Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: La primera, del 1 al 19 de diciembre de 1986, y la segunda, del 2 al 18 de marzo de 1987.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*-Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local.
- Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo o en Comunidades Autónomas o Servicios especiales.
- Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local.
- Poseer certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocado por este Instituto.

Tercera. *Solicitudes.*-Quienes aspiren a participar en este curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Selección de los aspirantes.*-El número de participantes previsto en este curso será de 35, por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.
- Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el

día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten tomar parte en este curso deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a la misma y que figura como anexo número 2.

Quinta. *Licencia por estudios.*—La relación total de los admitidos a los distintos cursos se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto, y se notificará a los respectivos interesados al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Sexta. *Régimen del curso.*—Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso, un esquema o proyecto de tesis que habrá de tratar sobre un tema

de interés relacionado con la Administración Local y la función secretarial. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis. Dicho esquema habrá de presentarse mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar, y con las correcciones que se puedan introducir a lo largo del curso; deberá ser defendido en la forma que se establezca por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Local.

Quiénes superen la lectura del esquema de tesis podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis, de conformidad con las normas que regulan las mismas.

Séptima. *Derechos de matrícula.*—Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, 7.500 pesetas, en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director, Fernando de Terán Troyano.

ANEXO 1

X Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría

Filiación del solicitante

Curso que se solicita

Filiación del funcionario

Apellido 1.º Nombre
 Apellido 2.º
 Documento nacional de identidad número, expedido en el de de 198....

Domicilio

Calle Teléfono
 Población Provincia

Cuerpo nacional y categoría al que pertenece
 Número y tiempo de servicios en el Cuerpo y categoría en el último escalafón publicado («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de febrero de 1984.)
 Número Años Meses Días

Posee certificado de perfeccionamiento en el Cuerpo y categoría: SI NO (1)

Puesto de trabajo que desempeña Corporación

Tiempo de servicios en el Cuerpo y categoría:	Años	Meses	Días
Tiempo de servicios en la Administración Local:	Años	Meses	Días
Tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas:	Años	Meses	Días
Total tiempo de servicios	Años	Meses	Días

El abajo firmante solicita ser admitido al curso mencionado.

En a de de 198....

(1) Crúcese lo que no proceda.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL MADRID.

ANEXO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría

Datos personales y profesionales

Nombre y apellidos
 Fecha de nacimiento
 Naturaleza Provincia

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional «Calvo Sotelo»
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:
 Años Meses Días

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición a otro Cuerpo Nacional
- c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta
6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de perfeccionamiento
- Deméritos:
- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso
- Otros méritos o aclaraciones

En a de de 19.....

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26620 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se convoca concurso-oposición en turno libre para la contratación laboral de un Peón en el Boletín Oficial del Estado.*

Ilima. Sra.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre) se anuncia la siguiente convocatoria para cubrir vacantes de personal laboral del Boletín Oficial del Estado:

Convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de personal laboral fijo del Boletín Oficial del Estado de la categoría de Peón, con conocimientos de albañilería, para sustituir a un trabajador que ha solicitado la jubilación voluntaria al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Organismo (calle Trafalgar, números 27 y 29, de Madrid), donde pueden ser consultadas por los interesados y con arreglo a lo que en ellas se establece deberán formularse las solicitudes para tomar parte en el citado concurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.-P. D. (Resolución de 11 de septiembre de 1986), el Director general de Servicios, Angel Jorge Souto Alonso.

Ilima. Sra. Directora general del Boletín Oficial del Estado.

UNIVERSIDADES

26621 *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 13 plazas para turno de integración previsto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de los Estatutos.
b) 3 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.